FECHA	**DD**	**MM**	**AAAA**
	11	**05**	**2021**

El presente formato tiene como objetivo solicitar a ENTerritorio la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
CONTRATISTA:	JPS Ingeniería S.A.
CONTRATO No.:	2020517 (Contrato Interadministrativo No. 219140)
OBJETO:	"*Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá).*"
PLAZO:	Once (11) Meses y catorce (14) días (Contrato Interadministrativo No. 219140 dieciocho (18) meses fecha terminación 20/06/2021)
FECHA DE INICIO:	03/06/2020 (acta de inicio) - (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha de inicio 05/12/2019)
PRORROGA:	No. 1: Un (1) mes (publicada el 29/12/2020) No. 2: Un mes y medio (1.5) (publicada el 02/03/2021) No. 3: Un (1) mes (publicada el 16/04/2021)
FECHA DE TERMINACIÓN:	17/05/2021 (Contrato Interadministrativo Nro. 219140 - fecha terminación 20/06/2021)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.713.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
SUPERVISOR-ENTerritorio:	Julián David Rueda Acevedo

TIPO DE NOVEDAD

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐

JUSTIFICACION

I. ANTECEDENTES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

1. El 22 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), cuyo objeto consiste en: "Realizar la estructuración y formulación de proyectos de inversión del sector transporte en el marco de la implementación de los PDET, para presentar al Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

2. Que el 5 de diciembre de 2019, se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), el valor se pactó por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.500.000.000), incluido IVA e impuestos a que haya lugar.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), se estableció por doce (12) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 5 de diciembre de 2019.

4. Que el 30 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140), por el cual se suspendió el plazo de ejecución desde el 30 de marzo de 2020 y hasta el 14 de abril de 2020, y se dispuso el reinicio de su ejecución el 15 de abril de 2020, dejando como nueva fecha de terminación el 20 de diciembre del 2020.

5. Mediante comunicado No. 20206000082221 del 13 de abril de 2020, se realizó por parte de ENTerritorio a la ART, la solicitud de ampliación a la suspensión del Contrato No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140) por fuerza mayor, en virtud de las medidas de aislamiento por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – adoptadas a través del Decreto 531 del 08 de abril de 2020.

6. Mediante comunicado No. 20206000093901 del 28 de abril de 2020, se remitió por parte de ENTerritorio a la ART, el plan operativo actualizado conforme con la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. SC 0331 19 (ENTerritorio No. 219140).

7. El 11 de mayo del 2020, se suscribieron los contratos de consultoría No. 2020516 y No. 2020517 derivados del proceso de contratación CME-004-2020 por parte de la compañía JPS Ingeniería S.A.S.

8. Una vez se dio cumplimiento a los requisitos previos, se suscribieron las Actas de Inicio de los contratos de consultoría No. 2020516 cuyo objeto es "*Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial Santa Lucia - Los Mangos – Arizona (Putumayo) y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*" y No. 2020517 cuyo objeto es *"Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 del corredor vial que conecta la vía central Líbano y la Unión Peneya (Caquetá), y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación"* , por parte de JPS Ingeniería S.A.S., el 3 de junio de 2020.

9. El 1 de junio de 2020, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 2020570 cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social de la formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos – fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación*", derivado del proceso CME-008-2020 por parte del CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, quien ejerce la labor de interventoría de los contratos de consultoría No. 2020516 y 2020517.

10. El 19 de junio de 2020, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 2020570.

11. Mediante comunicado No. 20206000150441 del 29 de julio de 2020, ENTerritorio realizó la solicitud formal de Prórroga al Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento adoptadas por la declaratoria de emergencia económica y social derivado de la presencia del COVID-19 – (Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones).

12. Mediante comunicado No. 20206000209761 del 27 de octubre de 2020 ENTerritorio realizó la reiteración de la solicitud de Prórroga Contrato No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio) por fuerza mayor en virtud de las medidas de aislamiento con ocasión de la declaratoria de emergencia económica y social por COVID19 – Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 y demás disposiciones.

13. El 26 de noviembre de 2020, mediante oficio No. 20204200126771, la supervisión del contrato interadministrativo asignada por la ART, manifestó que "*De acuerdo a su requerimiento de prórroga indicada en la comunicación de la referencia por un término de tres (3) meses, es pertinente señalar que conforme al análisis realizado por la oficina de contratación de ésta entidad y de su sugerencia que el tiempo solicitado de prórroga sea por seis (6) meses, con el fin de que se (sic) garantiza de manera efectiva que se cumpla con el porcentaje faltante por ejecutar del contrato interadministrativo, se logre las debidas aprobaciones del sector de los corredores estructurados y se realice el acompañamiento efectivo a las entidades territoriales para la presentación de los proyectos ante Ocad Paz*".

14. Al respecto, ENTerritorio mediante comunicado No. 20206000232801 del 2 de diciembre de 2020, respondió que "*la Subgerencia de Estructuración de Proyectos de ENTerritorio atentamente informa que de acuerdo con los resultados de la evaluación interna y considerando que le asiste razón a la Agencia de Renovación del Territorio en las consideraciones expuestas en el comunicado Nro. 20206000209761 de fecha 27 de octubre de 2020, y por tanto, acoge su recomendación y someterá a consideración del Comité de Negocios de esta Entidad el cual se celebrará el próximo dos (2) de diciembre de 2020, la solicitud de prórroga de plazo al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio), por el término de seis (6) meses*.".

15. El 18 de diciembre de 2020, se suscribió el otrosí No. 1 del Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140, para la modificación y prórroga de este hasta el 20 de junio de 2021.

16. El 29 de diciembre de 2020, se suscribieron los otrosíes No. 1 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 2 de marzo de 2021.

17. El 19 de febrero de 2021, se suscribió el otrosí No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 3 de marzo de 2021.

18. El 2 de marzo de 2021, se suscribieron los otrosíes No. 2 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de abril de 2021.

19. El 2 de marzo de 2021, se suscribió el otrosí No. 2 del contrato de interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de abril de 2021.

20. El 16 de abril de 2021, se suscribieron los otrosíes No. 3 de los contratos de la consultoría Nos. 2020516 y 2020517, prorrogando la fecha de terminación hasta el 17 de mayo de 2021.

21. El 16 de abril de 2021, se suscribió el otrosí No. 3 del Contrato de Interventoría No. 2020570, prorrogando la fecha de terminación hasta el 18 de mayo de 2021.

II. ANTECEDENTES CONTRATO DERIVADO:

1. De conformidad con el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado "Complemento Reglas de Participación" y el numeral 3.2 de los Estudios Previos "*Plazo de Ejecución del Contrato"*, el plazo previsto para la ejecución del contrato es de ocho (8) meses, el cual se ejecutará en las siguientes etapas:

"***Grupo 2 – Corredor Vial Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)***

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de OCHO MESES (8), de los cuales SEIS y MEDIO (6,5) MESES corresponden a las fases de formulación

(prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y UNO Y MEDIO (1.5) MESES que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El Consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:".

Objeto	Etapa	Fase	Descripción de la fase	Plazo de ejecución por fase	Plazo total (meses)
Formulación, estructuración, estudios y diseños definitivos - fase 3 y acompañamiento durante la etapa de viabilización y aprobación del proyecto con los requisitos que establece el sistema general de regalías y otras fuentes de financiación, corredor que conecta la vía central Líbano Y La Unión Peneya (Caquetá)	ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes de financiación.	Formulación	Diagnóstico, prefactibilidad, análisis y selección de alternativas	Dos (2) Meses	**(8) Meses**
		Estructuración	Estudios y Diseños de Factibilidad, Sostenibilidad y Presentación del proyecto	Cuatro y medio (4.5) Meses	
	ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO		Cargue, presentación, acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos ante el OCAD.	Uno y medio (1.5) Meses	

2. Que el numeral 2.4 del capítulo segundo (2) del documento denominado "Complemento Reglas de Participación – CME 004 – 2020", incluye la siguiente cláusula resolutoria

"(…)

"CLAUSULAS RESOLUTORIAS:

1. *Si como resultado de la ejecución de la FASE DE FORMULACIÓN del proyecto se presenta inviabilidad en cualquiera de sus aspectos y/o resultados (Diagnóstico, prefactibilidad y análisis de alternativas), se dará por terminado anticipadamente el contrato o se tomará la determinación de no continuar con la ejecución de la FASE DE ESTRUCTURACIÓN (Factibilidad) del proyecto específico que no es viable; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del Consultor por parte de ENTERRITORIO, salvo los valores correspondientes a los productos entregados y aprobados por la interventoría.*

2. *La ejecución de los Contratos de consultoría se encuentra condicionada a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 219140, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato de consultoría se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 219140, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo los valores correspondiente a los productos entregados y aprobados por la interventoría."*

(…)"

3. Una vez que se firmó acta de inicio de los contratos de consultoría 2020516 y 2020517, el día 03 de junio de 2020, se dispusieron los equipos, recursos y personal para comenzar a ejecutar el contrato, no obstante, se han presentado una serie de situaciones que han dificultado avanzar en las actividades propuestas según el cronograma establecido. Lo anterior, dada la afectación generada a causa de la declaración de pandemia COVID - 19 y las consecuentes decisiones que ha tomado el Gobierno Nacional y las autoridades departamentales y municipales como: la limitación de libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional; la decisión de que las entidades del sector público y privado desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares; la suspensión del transporte doméstico por vía aérea y las restricciones de ingreso a los municipios.

4. Si bien el plazo contractual para la terminación de la fase de formulación se estimaba para dos (2) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es 03 de agosto del año 2020, sólo hasta el día 08 de septiembre de 2020 se realizó el comité operativo No. 11 por medio del cual se avaló la fase de formulación y, por lo tanto, se pudo dar inicio con la fase de estructuración del contrato. Así las cosas, el día 25 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*".

   En la sección 3 Conclusiones del "*Acta de Socialización de Fase de Formulación*", se indicó lo siguiente:

   "(…)

   La firma de este documento avalará la fase de formulación y por lo tanto se entiende que la misma permitirá continuar con la Fase de Estructuración, qué a la fecha está prevista para ejecutarse en un periodo contractual de cuatro meses y medio (4.5) contados desde la celebración del Comité Operativo Nro. 11, del 08 de septiembre de 2020, toda vez que en éste se seleccionó la alternativa antes relacionada objeto de la presente socialización, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140".

   (…)"

5. Que el 29 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la suscripción del Otrosí No. 1, que correspondió a la prórroga por treinta (30) días del contrato de consultoría No. 2020517,

ello teniendo en cuenta la justificación basada en que, ante la declaración de emergencia sanitaria, económica, social y ecológica de marzo de 2020, con ocasión de la pandemia mundial por COVID-19, se impartieron medidas para mitigar su propagación, las cuales incluían, entre otras, la limitación a la libre movilidad por el territorio nacional. Estas disposiciones afectaron directamente la ejecución de las actividades contractuales, entre estas, el proceso de contratación derivada, la movilidad del personal del consultor para el desarrollo de las actividades en campo, que por motivo de las restricciones gubernamentales, especialmente en lo relacionado con las muestras de los aforos de tránsito realizados deben ser corroboradas en la fase de estructuración, lo que implicó un retroceso en el proceder de la estructuración y un consecuente retraso en la consecución de la información en cada uno de los municipios:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cuatro y medio (4.5) Meses	21 de enero de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un (1) mes y nueve (9) días	02 de marzo de 2021.
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			9 meses

6. El 22 de enero de 2021 JPS INGENIRIA S.A. entrego a la Interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS los productos de la Fase II (Estructuración), los cuales fueron sometidos a revisión por este último, no obstante, dada la complejidad de los proyectos, este periodo de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable no previsto, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de esta consultoría fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente.

7. El 01 de febrero de 2021 se realizó la presentación de resultados de la fase de estructuración del proyecto Vía Central Líbano – La Unión Peneya ante el departamento de Caquetá a la ART.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EQKL8blqtL5EucwL_np9QDIBTiHhe6OOu9gWy01Wxh0Rbg

8. Que mediante comunicado No. 20214300060642 del 23 de febrero de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga al contrato No. 2020517 por UN (1) MES y MEDIO (1.5), para fijar nueva fecha de terminación el 17 de abril de 2021, justificando la solicitud en tiempos no previstos para la revisión por parte de la interventoría, información

predial suministrada de manera tardía por parte de las entidades compontes y el tiempo necesario para dar cumplimiento a la etapa de generación de capacidades en territorio que comprende la presentación del proyecto y acompañamiento a la entidad territorial para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD.

9. Que mediante comunicado No. 20214300061082 del 23 de febrero de 2021, la interventoría emitió concepto favorable a la solicitud de prórroga presentada por la consultoría, justificando el plazo adicional en los siguientes términos: "1. *La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista. 2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y está avanzando satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, entre otras razones porque hay productos cuyos resultados se constituyen en insumo para otros y otros, como el caso del predial, que requieren información de terceros, que para el caso de estas consultorías fue suministrada recientemente, a pesar de haber sido solicitada oportunamente. 3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos y permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente. 4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad."*

10. Que el 2 de marzo de 2021, se publicó la prórroga No. 2 del contrato de consultoría No. 2020516, estableciendo como fecha de terminación el 17 de abril de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Cinco (5) meses y Veintidós (22) días	02 de marzo de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	17 de abril de 2021
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			10 meses y 14 días

11. De acuerdo con el informe semanal No. 46 del contrato No. 2020517 correspondiente al corredor Líbano – La Unión Peneya (Caquetá), el avance físico acumulado programado

es del 90.56% frente al 93.67% ejecutado, demostrando un avance significativo de la ejecución general del proyecto.

12. El 05 de marzo de 2021 se realizó la presentación de la línea de tiempo para el desarrollo de la etapa de acompañamiento ante la Gobernación de Caquetá. En esta mesa se definió que la gobernación será quien presente el proyecto ante e OCAD PAZ (se anexa presentación y lista de asistencia)

13. Que mediante comunicado No. 20214300077072 del 9 de marzo de 2021, JPS Ingeniería S.A. solicitó a la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS la aprobación del pago por costos de afectación predial de 24 sectores del corredor vial objeto del alcance del contrato No. 2020517, donde:

"(…)

Dicha solicitud surge, teniendo en cuenta que, dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, solo se estimó de manera preliminar en pliegos de condiciones una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría).

De manera preliminar, ENTerritorio ha hecho una cuantificación de predios a afectar en el desarrollo de la consulta para cada proyecto vial así:

Proyecto	Detalle	Total
1	Corredor Vial Santa Lucia – Los Mangos – Arizona (Putumayo)	26
2	Vía Central Líbano – La Unión Peneya (Caquetá)	19

Existe una diferencia de 5 predios adicionales que están sujetos a dicha condición según el diseño geométrico y de trazado vial propuesto y que no está contemplado en pliegos de condiciones la justificación técnica que se soporta a través de las consideraciones y resultados obtenidos dentro del desarrollo de la Fase de Estructuración de diseños de ingeniería Fase III.

(…)"

14. Mediante comunicado No. 20214300079772 del 11 de marzo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS manifestó que:

"(…)

Revisada la propuesta remitida por la Consultoría, esta interventoría observa lo siguiente:

- ✓ *Dentro del alcance del componente predial para el contrato en referencia, se estimó de manera preliminar, en los pliegos de condiciones, una afectación de 19 predios en total (ver Anexo 4 Alcance Predial del Componente Predial de la Consultoría)*

CONCEPTO	CANTIDAD
ELABORACIÓN DE FICHA PREDIAL: COMPONENTE TÉCNICO Y TOPOGRAFÍA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DEL INMUEBLE	19
ELABORACIÓN ESTUDIOS DE TÍTULOS PROPIETARIO CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES	19

ELABORACIÓN DE AVALÚO COMERCIAL PARA INMUEBLES CON PROPIEDAD DEL TERRENO	19

- ✓ *Luego de surtirse la Etapa de Estructuración se evidenció que en realidad son 24 predios los afectados por el proyecto y por ende hay una diferencia de (5) predios respecto número contemplado inicialmente. Lo anterior obedece a la condición del diseño geométrico y trazado vial desarrollado para el corredor en la etapa de estructuración, en donde se consideró como premisa aprovechar al máximo el carreteable existente de la vía consolidada, sin embargo, fue necesario proponer un trazado vial que cumpla con la normatividad vigente, como resultado del diseño, se requirieron 102 secciones de corte a lo largo de los 31.9 km, con el fin de dar cumplimiento a la pendiente máxima permitida del 12% y con radios mínimos y sobreanchos requeridos; y por lo cual se requieren las 24 franjas de adquisición predial en los 24 predios.*
- ✓ *Para el contrato de Consultoría 2020517 se determinó el presupuesto oficial para los ensayos de laboratorio con un costo de $318.939.626,67 (iva incluido), bolsa a monto agotable, de los cuales se han desembolsado los siguientes valores:*

	Acta No. 6	Acta No. 7	Acta No. 8	Estimado por cobrar acta 11	Total, Cobrado	Valor bolsa de ensayo	Saldo por cobrar
Costo Directo	$78.100.529,00	$64.770.234,00	$11.575.416,00	$13.000.000,00	$167.446.179,00	$268.016.493,00	$100.570.314,00
Iva	$14.839.100,51	$12.306.344,46	$2.199.329,04	$2.470.000,00	$31.814.774,01	$50.923.133,67	$19.108.359,66
Costo total	$92.939.630	$77.076.578	$13.774.745	$15.470.000	$199.260.953	$318.939.626,67	$119.678.674

- ✓ *Teniendo en cuenta que para todos los predios no se realizó el estudio de títulos, dada la dificultad en la consecución de alguna información que se requería para llevar a cabo dicho estudio, situación que fue documentada, se solicitó al Consultor presentar para revisión y aprobación el análisis de precios para la ejecución de la actividad de "Diagnostico predial", que tendría un alcance menor a la del ítem existente, con el fin de realizar el análisis de pago por cada predio según el alcance ejecutado por la Consultoría y que para el corredor de Caquetá corresponde a 2 predios.*

  De acuerdo con lo anteriormente indicado, la Interventoría ve viable la propuesta presentada por la Consultoría, dado que se cuenta con recursos de la Bolsa de ensayos de laboratorio. En tal sentido, cordialmente solicitamos a Enterritorio viabilizar el uso de los recursos de la bolsa de ensayos de laboratorio para el pago del saldo pendiente del componente predial, y, de requerirse modificación contractual o elaboración de un acta, nos informen el procedimiento a seguir para efectuar dicha gestión y dar viabilidad al pago pendiente por este concepto.

(…)"

15. La firma interventora generó conceptos de aprobación de los componentes técnicos de la fase de estructuración en el mes de febrero y marzo de la presente anualidad, para cada uno de estos mediante varios oficios que se adjuntan al presente documento, con excepción de los siguientes productos contractuales: Producto D.08 Gestión predial (exclusivamente); Producto D.09 Cantidades de obra, Análisis de precios unitarios y Presupuesto, Cronograma de ejecución del proyecto en el cual se incluyan las etapas precontractuales, ejecución de obra e interventoría y liquidación del proyecto, costos de Operación y Mantenimiento; Producto D.10 Planos de construcción y documentos, proceso constructivo del proyecto; Producto E.01 Plan De Operación y Sostenibilidad; Producto F.01 Informe de Factibilidad; Producto G.01 Presentación final del proyecto estructurado; Producto H.01 Presentación del proyecto ante los OCAD, correspondientes

a la etapa DISEÑOS FASE III - ESTRUCTURACIÓN de (Etapa II). Esto, considerando que dentro del desarrollo de la etapa TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES (Etapa III) y de acuerdo a mesas de trabajo con fecha del 19-mar-2021 y 24-MAR-2021 celebradas entre la entidad contratante, interventoría y consultoría, se han generado observaciones y recomendaciones adicionales producto del acompañamiento técnico requerido para aprobación del proyecto ante el OCAD y a su vez, se han realizado ajustes generales de los productos aquí relacionados que requirieron un periodo adicional de ejecución técnica por parte de la firma consultora.

16. Como resultado de dichas observaciones específicas desde el área financiera de la Interventoría y la supervisión de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos con respecto a los ajustes solicitados en el cierre financiero del proyecto, el día 2 de abril del presente año, se ajustaron desde las áreas anteriormente referenciadas, principalmente los componentes correspondientes a cantidades de obra y presupuestos, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad por parte de la firma consultora; ajustes que no permitieron el cierre de los productos técnicos de la Fase de Estructuración en el tiempo previsto, lo que implicó un tiempo adicional de treinta (30) días.

17. Dentro de los ajustes técnicos solicitados, surge la necesidad de enviar nuevas comunicaciones, alcances y reiteraciones de solicitudes de información predial ante las entidades gubernamentales correspondientes y que no habían contado con respuesta formal, pese a que la firma consultora ha realizado la debida gestión para obtenerlas, para así, cumplir con lo establecido en el ANEXO 4: ALCANCE DEL COMPONENTE PREDIAL DE LA CONSULTORÍA del contrato y poder obtener la aprobación total del Producto D.08.

18. Que mediante comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021, la firma consultora JPS Ingeniera S.A. realizó la solicitud de prórroga No. 3 del contrato No. 2020517 por el termino de treinta (30) días, justificando el plazo adicional de la siguiente manera:

    "(…)

    Esta firma consultora solicita la prórroga del contrato por un plazo de treinta (30) días calendario, con el fin de desarrollar las actividades estipuladas para la ETAPA 3 – TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES de presentación del proyecto ante el OCAD de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que, los ajustes de estudios y diseños y atención observaciones técnicas adicionales que han sido debidamente atendidas por la firma consultora, han ocasionado que el plazo para la ejecución de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN haya sido excedido y por ende, el plazo para aprobación final del contrato no es el suficiente y adecuado, ya que es necesario entregar lo correspondiente a las áreas de cantidades y presupuesto, plan de operación y sostenibilidad e informe de factibilidad, con la calidad y presentación final requerida y dar por concluido el alcance total del proyecto.

    (…)"

    "(…)

Es importante aclarar que, si bien se presenta una sola solicitud de prórroga, está se fundamenta en 2 situaciones que están afectando el normal curso del proyecto, tales como: 1. La ampliación de la ETAPA 2 DISEÑOS FASE III – ESTRUCTURACIÓN, teniendo en cuenta que, fue necesario atender observaciones y requerimientos técnicos de la firma interventora y entidad contratante, quienes en el ejercicio propio de sus funciones contractuales, realizaron seguimiento y supervisión al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y diseños ante el OCAD, implicando así, el ajuste de los productos generales considerando los requerimientos del Sistema General de Regalías (SGR) y que generaron una extensión del periodo de ejecución de dicha etapa. 2. Contar con el tiempo suficiente y necesario para llevar a cabo a feliz término la ETAPA 3 - TRÁMITES SGR GENERACIÓN DE CAPACIDADES según lo establecido en el pliego de condiciones del contrato, se solicita comedidamente a la entidad realizar estudio formal de la presente solicitud de prórroga, la cual, no genera ningún costo adicional para la entidad contratante. (…)"

19. Que mediante comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 3 realizada por el consultor, en los siguientes términos:

"(…)

1. La prórroga solicitada no genera necesidad de una adición presupuestal, ni da lugar a reclamaciones de mayores costos por parte del contratista.

2. El contratista presentó a tiempo los productos correspondientes a la Etapa de Estructuración y avanzó satisfactoriamente en el proceso de atención de observaciones. No obstante, dada la complejidad de los proyectos esta fase de ajustes y revisiones ha tomado un tiempo considerable, dado la necesidad de realizar los ajustes al análisis de viabilización y requisitos de presentación de los estudios y Diseños a presentar ante el OCAD teniendo en cuenta los requerimientos del sistema General de regalías (SGR), que ocasionó extender el periodo de ejecución de la etapa de estructuración.

3. Con el objeto de surtir la Etapa Final del Proyecto, denominada Generación de Capacidades, es necesario contar con todas las aprobaciones de los productos de Estructuración por parte de la Interventoría. Es así, que este plazo adicional es fundamental para garantizar la calidad de los productos, lo cual permitirá gestionar eficazmente las reuniones que se requieran ante el OCAD para la aprobación correspondiente.

4. Dado que en la etapa de Generación de Capacidades se hace necesario coordinar reuniones y gestiones con la OCAD, y posiblemente con los entes territoriales involucrados, y que la programación de dicha agenda se encuentra fuera del control del contratista, es necesario disponer de un tiempo razonable para efectuar dicha actividad.

(…)"

20. Que el 16 de abril de 2021, se publicó la prórroga No. 3 del contrato de consultoría No. 2020517, estableciendo como fecha de terminación el 17 de mayo de 2021:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.

Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Estructuración	Seis (6) meses y Veintidós (22) días	02 de abril de 2021.
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Un Mes y Medio (1.5)	17 de mayo de 2021
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			11 meses y 14 días

21. Que el 16 de abril de 2021 se realizó mesa de contextualización y revisión preliminar de los dos corredores viales con el MINTRANSPORTE y la ART, donde se realizó la presentación de los dos proyectos y se dieron lineamientos generales por parte del MINTRANSPORTE con respecto a la información que se debe anexar para la revisión formal del líder sectorial. Además, el MINTRANSPORTE sugirió que se realizara mesa técnica con el Departamento Nacional de Planeación - DNP para la articulación de los conceptos en cuanto al cumplimiento de requisitos y normativa transitoria del Sistema General de Regalías – SGR, razón por la cual, ENTerritorio gestionó la mesa de contextualización para el 20 de abril con el DNP.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EZEssPHUq9NImkohGV-fc0sBa8NrBqvOkj9e9Kn1WcxM-g?e=BmatUz

22. El 20 de abril de 2021 se realizó mesa de contextualización y revisión preliminar de los dos corredores viales con el Departamento Nacional de Planeación – DNP, MINTRANSPORTE y ART, donde se realizó la presentación de los dos proyectos al DNP y se dieron lineamientos generales por parte de MINTRANSPORTE y DNP con respecto a la información y el orden en que se debe anexar para la revisión formal del líder sectorial y el cumplimiento de la ficha de verificación de requisitos para los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de Sistema General de Regalías – SGR. ENTerritorio solicitó al MINTRANSPORTE y al DNP mesa técnica para una revisión preliminar de los estudios y diseños de los dos corredores viales, la cual fue programada para el 27 de abril del 2021.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ovargas_enterritorio_gov_co/EY3535f386pFvJi-rbqYPgMBD3DWhKsTtm51LNJWyylOIg

23. Que mediante comunicados No. 20214300140082 del 26 de abril de 2021 y No. 20214300142012 del 28 de abril de 2021, la consultoría JPS Ingeniería S.A. solicitó reducir ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 11.000.000) del valor de la liquidación por concepto de la no ejecución de la materialización de eje en campo del corredor vial relacionado en el numeral ***2.2.1.2 Levantamiento topográfico*** del documento ***Anexo 3 – Alcance Consultoría Técnica, Jurídica y Financiera*** (visible en páginas 24 y 25), fundamentado en los siguientes términos:

"(…)

Por lo anterior, retomamos las consideraciones expuestas en nuestro oficio JPS-2020517-0933-20 de septiembre 3 de 2020, en el cual, se explicó que la materialización del eje debe ser para el proceso de obra y que para los estudios y diseños la información de campo ya se tiene y fue con la cual se diseñó, por tanto, no aporta mayor información a la ya estudiada.

Por consiguiente, esta consultoría considera que el trabajo a realizar para la materialización del eje no aporta al componente de estudios y diseños, el cual ya está cerrado con todas sus aprobaciones.

Aunando en lo anterior, solicitamos formalmente que se descuente de la liquidación el costo de la actividad de materialización del eje, para lo cual, anexamos al presente la cotización de la empresa GEOIDE PROYECTOS Y SOLUCIONES, la cual, presentó un valor de $11'000.000,oo once millones de pesos para el corredor del Caquetá, que corresponde al 7.58% del Producto D.02 "Levantamiento topográfico, Estudio de trazado y diseño geométrico, Seguridad vial y Estudios de señalización y Plan de manejo de tránsito", por lo que consideramos más que adecuado el valor a descontar teniendo en cuenta que, el producto no solo contempla las actividades topografía y de diseño geométrico.

(…)"

24. El 27 de abril de 2021 se realizó mesa técnica para la revisión de los estudios y diseños de los dos (2) proyectos con el MINTRANSPORTE, DNP, ART y entidades territoriales; como resultado de esta mesa, se presentaron observaciones a los productos técnicos que más adelante se detallan en la ***"JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD"*** del presente documento.
https://fonade-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/ileal_enterritorio_gov_co/EZw6iOUa98ZDo1C8A4Ljsm0BWYEPV53gilQgfdMYhMf2uw

25. Que mediante comunicado No. 20214300144792 del 30 de abril de 2021, el CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, realizó la solicitud de modificatorio para reducir el valor correspondiente a la liquidación por la no ejecución de materialización del eje en contratos 2020517 -Caquetá y 2020516 – Putumayo, conceptuando de la siguiente manera:

"(…)

Como interventores del contrato, compartimos la posición del contratista, agregando además que esta es una actividad que deberá hacer el futuro constructor del proyecto en su momento, y consideramos que el valor que proponen para ser descontado de la liquidación de cada uno de los contratos es razonable, por lo que recomendamos viabilizar dicho procedimiento y cordialmente solicitamos a ENTerrritorio avalar dicho procedimiento y, de ser el caso, que se haga la aclaración mediante un Otrosí al contrato.

(…)"

26. Que mediante comunicado No. 20214300146082 del 3 de mayo de 2021, la consultoría realizó la solicitud de prórroga No. 4 al contrato No. 2020517 por DOS (2) MESES, para fijar nueva fecha de terminación el 17 de julio de 2021, justificando la solicitud en los siguientes términos:

"(…)

15. *En mesa de trabajo técnica con fecha del 27 de abril de 2021, se reunieron el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la supervisión técnica de ENTERRITORIO, la Agencia de Renovación del Territorio (ART, Interventoría y Consultoría para realizar una revisión general de los estudios y diseños presentados. Allí, se presentaron los resultados y avance de entrega de estudios y diseños definitivos ante el Sistema General de Regalías (SGR), dónde surgieron ajustes y observaciones generales de cada uno de los productos técnicos, que buscan adecuar la estructuración de cada uno de los mismos, durante al cargue definitivo en las plataformas establecidas para tal fin en el SGR.*

16. Producto de las observaciones a los productos técnicos y mencionadas en el numeral 15 del presente documento, la consultoría presentó un cronograma de entrega definitiva ante interventoría e cada uno de los productos técnicos que fueron objeto de observaciones, para contar con el aval respectivo y autorización cargue ante el SGR para tramitar la aprobación respectiva.

17. De acuerdo con lo estipulado en el numeral 16 del presente documento, surge la necesidad de contar con un periodo adicional de prórroga por un término de sesenta (60) días para atender cada uno de los requerimientos solicitados y que se estipulan en el pliego de condiciones para la ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES ENTERRITORIO.

(…)"

27. Que mediante comunicado No. 2021-G-543 del 4 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, emitió el concepto favorable a la solicitud de prórroga No. 4 realizada por el consultor, en los siguientes términos:

"(…)

Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-541 de fecha 30 de abril y luego de que el Consultor JPS INGENIERIA corrigiera su solicitud de prórroga para el contrato 2002517-Caquetá, mediante comunicado JPS-2020517-0575-21, y enviara también el comunicado JPS2020516-0574-21 para el contrato del Putumayo, y Luego de quedar claro que realmente solicita prorrogar sus contratos por un término de sesenta (60) días, en ambos contratos, ***nuevamente emitimos nuestro concepto favorable mediante comunicado 2021-G-540 enviado a la entidad****. Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato de la referencia por el mismo plazo del consultor con el fin de continuar con el respectivo seguimiento y control de las actividades a ejecutar por parte de la firma JPS INGENIERA S.A para cada uno de los corredores.*

(…)"

Negrilla y subrayado fuera de texto.

28. Que mediante comunicado No. 20214300156032 del 7 de mayo de 2021, la interventoría CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS, aclaró lo siguiente:

"(…)

Dando alcance a nuestro comunicado 2021-G-543 de fecha 4 de mayo de 2021 nos permitimos ***aclarar que la prorroga solicitada no genera ningún costo adicional para la entidad contratante****.*

(…)"

Negrilla y subrayado fuera de texto.

En este orden de ideas, el sistema de pago del contrato es por **Precio Global Fijo** sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.6 de los estudios previos, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Finalmente, se anota que solo resulta procedente la prórroga del citado contrato, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva de la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* del proyecto, además se considera viable el descuento al valor de la liquidación del contrato de consultoría No. 2020517 por la no materialización del eje de corredor vial, teniendo en cuenta que esta actividad toma mayor relevancia en la fase construcción y ejecutarla actualmente representa un riesgo para la comunidad que transita en la zona.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

Si bien se ha venido adelantado la *"ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* por parte de la consultoría JPS Ingeniería S.A y el CONSORCIO CELQO INTER-DISEÑOS en calidad de interventor y se solventó la situación planteada que conllevó a celebrar la prórroga No.3 de los contratos No. 2020516, No. 2020517 y No. 2020570; situación que correspondía al cierre financiero de los proyectos, con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de los mismos ante la fuente de financiación objetivo que es el Sistema General de Regalías - SGR, se han realizado mesas de contextualización y de revisión preliminar de los proyectos estructurados (16, 20 y 27 de abril de 2021) con el Ministerio de Transporte, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Agencia de Renovación del Territorio – ART, que supone un gran avance para la etapa de acompañamiento. Es preciso señalar que, como resultado de las mesas técnicas mencionadas anteriormente, es necesario realizar ajustes a los componentes técnicos de los dos (2) corredores viales, de conformidad con los lineamientos impartidos por el líder sectorial y el DNP.

Aunado a lo anterior, se relaciona a continuación el cronograma de la subsanación de las observaciones producto de las mesas técnicas mencionadas anteriormente:

PRODUCTO	DURACIÓN (DÍAS)	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
Plano de localización	2	30 de abril de 2021	-Ubicar abscisado con aclaración del empalme (INICIO - FIN)
Topografía	12	7 de mayo de 2021	- Incluir secciones topográficas.
			- Incluir carteras de campo y Excel con datos crudos.
Tránsito	14	3 de mayo de 2021	-Incluir formatos de aforos de campo.
			-Aclarar en las conclusiones el TPD final y el NEE determinado en el estudio de pavimentos para que exista congruencia de información.

D. Geométrico	1	29 de abril de 2021	- Ajustar Pág. 31 del informe. (Etapa de Estructuración)
Señalización		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
PMT	10	7 de mayo de 2021	-Incluir propuesta de cierre de obra en la escuela
Geotecnia			
Geología	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
			- Plano de Localización de Zodme con distancias
Suelos	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
Taludes	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
Pavimentos	2	30 de abril de 2021	-Incluir el abscisado de las zonas homogéneas propuestas para las estructuras de pavimentos (Cuadro de Conclusiones).
			- Inclusión de plano de localización de apiques y sondeos.
Urbanismo	10	7 de mayo de 2021	- Incluir detalle de cruce peatonal (rampa) en intersección vial.
			- Incluir cotas y el trayecto de la escorrentía superficial hasta la entrega a obras hidráulicas, en zonas dónde se propone andenes.
			- Aclaración técnica a través de norma de la no inclusión de loseta táctil
R. Hidráulicas	10	7 de mayo de 2021	-En las observaciones de la evaluación de obras, aclarar por qué se reemplazan las alcantarillas bajo concepto técnico claro.
			- Incluir columna con el abscisado de campo del levantamiento de obras con localización de registro fotográfico.
			- Revisión de las alturas de gálibo de puentes y verificación de la Resolución 2483 de 19 de octubre de 2020 INVIAS que, según Mintransporte, deroga el manual de drenaje.
R. Eléctricas		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Estructural	2	30 de abril de 2021	-Aclaración en el estudio, del por qué surge la necesidad de construir muros de contención desde el concepto técnico concebido en el diseño para que la información de los E&D sea congruente.
Predial		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Ambiental	6	3 de mayo de 2021	- En el documento de trámites y servicios, incluir áreas y capacidades de los ZODMES.

			- Ratificar la no necesidad de trámites adicionales para disposición de materiales en ZODMES.
Análisis de riesgos		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Presupuesto	10	7 de mayo de 2021	-Eliminación del presupuesto, costo por ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO ($2.462.000.000)
			- Ajuste del AIU y costo de Interventoría a 28 meses totales.
			- Soporte de los factores multiplicadores (gastos operacionales y de personal administrativo del AIU e Interventoría.)
			-Especificar la cantidad de ensayos a realizar según AIU y costos de interventoría.
			- Soportar el valor de viáticos en AIU e Interventoría.
			- Desglose de cobro por estampillas (Gestión de JPS para obtención del certificado expedido por la Gobernación del Caquetá).
			- Eliminación de pagos ICA y GMF del AIU.
			-Incluir perfil de arqueólogo en el personal del AIU y de Interventoría.
			- Mediante concepto en el informe incluir que las vigencias de las cotizaciones cuentan con un periodo específico que deberán ser actualizadas una vez inicie el periodo de ejecución de obra.
			-Ajustar el periodo PRECONSTRUCTIVO, denominado "PRECONTRACTUAL".
			-Revisar duplicación del perfil del Esp. Forestal en el AIU, respecto al presupuesto Ambiental.
			- Aclaración en cantidades de urbanismo, que no corresponde a centros urbanos
			- Incluir PDF AIU, PAGA, PREDIAL, PMT, FACTOR MULTIPLICADOR que no fueron adjuntos.
Plan de operación y sostenibilidad	10	12 de mayo de 2021	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
Factibilidad	10	12 de mayo de 2021	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
MGA	10	12 de mayo de 2021	**Se debe ajustar posterior al presupuesto**
Documentos precontractuales		Entregado	Sin Comentarios de supervisión
Proceso y planos constructivos	10	12 de mayo de 2021	Actualización de ajustes

Así las cosas, en virtud del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión y el equipo técnico de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos solicita la prórroga de dos (2) meses para el Contrato de consultoría No. 2020517, con el propósito de garantizar la finalización oportuna y efectiva ejecución de *la "ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN*

TERRITORIO" y brindar el acompañamiento a las entidades territoriales para la viabilización, priorización y aprobación del proyecto ante el OCAD, toda vez que, resulta insuficiente el plazo contractual vigente a la luz del proceso descrito que cuenta con tiempos no previstos y fuera del control de la entidad al depender de terceros.

Es importante resaltar que la Subgerencia de Estructuración de Proyectos se encuentra adelantando la solicitud de prórroga No. 2 del contrato interadministrativo No. 219140 por un término de dos (2) meses; tiempo aprobado en el comité técnico operativo No. 14 del 26 de abril de 2021 celebrado con la ART, fijando como nueva fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 219140 el 20 de agosto de 2021, que brindaría la cobertura para el plazo solicitado del contrato de consultoría No. 202517. Es así como mediante comunicación No 20216000085041 del 11 de mayo de 2021, se realizó la Solicitud formal de Prórroga por dos (2) meses al Contrato Interadministrativo No. SC 0331 19 (ART) / 219140 (ENTerritorio).

Igualmente, respecto a lo manifestado por el Consultor e Interventor, no existen pretensiones financieras relacionadas con el plazo solicitado y esta modificación al contrato no generará gastos de administración adicionales de cualquier índole o lucro cesante a cargo de ENTerritorio, toda vez que la "*ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TERRITORIO"* se ha surtido de manera parcial y los recursos destinados para tal fin no han sido agotados por parte de la firma consultora JPS Ingeniería S.A.

Por otra parte, es necesario realizar la reducción por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000) al Registro Presupuestal No. 1361 de fecha 04-01-2021, teniendo en cuenta que la siguiente actividad no se va a ejecutar: *"Una vez aprobado el eje de diseño por parte de la interventoría se procederá a materializarlo cada 20 m con estacas de madera pintadas de color rojo con el fin de verificar la consistencia en el terreno del eje diseñado. Se deberán localizar los elementos de la curvatura*" la cual hace parte del Subnumeral 2.2.1.2. Levantamiento topográfico - Numeral 2.2. Etapa de Estructuración - FASE I. ETAPA DE PREINVERSIÓN: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN – del Anexo No. 3 Alcance de la Consultoría Técnica Jurídica y Financiera del Proceso de Selección CME-004-2020. En cuanto esta actividad es propia de la etapa de la construcción mas no de la fase de estructuración y se constituye un riesgo potencial a la integridad de las personas que transitan actualmente por el corredor Vía Central Líbano – La Unión Peneya, porque se requiere instalar unas estacas en madera para indicar el eje o centro de la vía, lo que podría generar accidentes de tránsito toda vez que las personas de esa población se movilizan generalmente en moto y/o bicicleta, teniendo en cuenta lo anterior el contratista de la consultoría y la interventoría, están de acuerdo en realizar la presente modificación.

IV. SOLICITUD:

En atención a las anteriores necesidades plenamente acreditadas, se solicita las siguientes modificaciones contractuales:

PRIMERO - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría Nro. 2020517, por DOS (2) MESES, contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 17 de julio de 2021.

PARAGRAFO: Esta prórroga no genera valores adicionales para su ejecución al estar suscrito por precio global fijo, y la normalidad vigente no permite realizar adiciones.

SEGUNDO – MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución establecido en el documento "Estudios Previos" del proceso de selección CME-004-2020, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.2 "PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del mismo, en los siguientes términos:

"*3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*

El plazo previsto para la ejecución de cada contrato se señala a continuación:

Grupo 2 - Corredor vial Vía Central Líbano - La Unión Peneya (Caquetá)"

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES Y CATORCE (14) DIAS, de los cuales DIEZ (10) MESES corresponden a las fases de formulación (prefactibilidad) y estructuración (factibilidad) y TRES (3) MESES Y QUINCE (15) días que corresponden a etapa de generación de capacidades en territorio, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El consultor tendrá en cuenta los siguientes tiempos por proyecto en su metodología y plan de trabajo:

Etapa	Fase	Plazo de ejecución	Fecha de terminación
ETAPA DE PREINVERSIÓN Formulación, estructuración y estudios y diseños definitivos de proyectos con cumplimiento de requisitos SGR y otras fuentes	Formulación	Tres (3) Meses y cinco (5) días	08 de septiembre de 2020.
	Estructuración	Seis (6) meses y Veinticinco (25) días	**02 de abril de 2021.**
ETAPA DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES		Tres (3) Meses y quince (15) días	**17 de julio de 2021**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO No. 2020517			**13 meses y 14 días**

TERCERO – REDUCCIÓN: Reducir al contrato de consultoría No. 2020517, la suma **de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cuyo valor se encuentra amparado bajo el Registro Presupuestal inicial No. 2155 del 11 de mayo de 2020 por un valor de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO**

SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.713.211.170,99) y actualizado a vigencia del año 2021 mediante el Registro Presupuestal No. 1361 del 4 de enero de 2021 por un monto de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($1.061.740.965,14).**

CUARTO MODIFICACIÓN – VALOR: Modificar el valor del Contrato de Consultoría No. 2020517 establecido en el documento "Estudios Previos" del proceso de selección CME-004-2020, el cual hace parte del presente contrato en virtud de lo dispuesto en el numeral 3.4 "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO" y el "Acta de selección GRUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ)", en los siguientes términos:

> ***PRIMERO: En el proceso de CONVOCATORIA MERITORIA CME 004-2020 RUPO 2 - CORREDOR VIAL VÍA CENTRAL LÍBANO - LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ) cuyo objeto consiste en el "FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN: GRUPO 2: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS - FASE 3 DEL CORREDOR VIAL QUE CONECTA LA VÍA CENTRAL LÍBANO Y LA UNIÓN PENEYA (CAQUETÁ), Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN", aceptar la oferta presentada por el oferente JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, con NIT 830.035.398-8, Representante Legal JORGE ELIECER PARRA SALINAS, identificado con C.C. No. 79.262.203 por el valor correspondiente a MIL SETECIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 1.702.211.170,99), incluido el IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.***

QUINTO EXCLUIR: Excluir la actividad: *"Una vez aprobado el eje de diseño por parte de la interventoría se procederá a materializarlo cada 20 m con estacas de madera pintadas de color rojo con el fin de verificar la consistencia en el terreno del eje diseñado. Se deberán localizar los elementos de la curvatura*" la cual hace parte del Subnumeral 2.2.1.2. Levantamiento topográfico - Numeral 2.2. Etapa de Estructuración - FASE I. ETAPA DE PREINVERSIÓN: FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE PROYECTOS CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SGR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN – del Anexo No. 3 Alcance de la Consultoría Técnica Jurídica y Financiera del Proceso de Selección CME-004-2020.

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a modificar las garantías correspondientes ante entidades públicas con régimen privado de contratación que amparan el Contrato de Consultoría No. 2020517, en los términos y condiciones establecidos en el contrato primigenio.

VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Contrato de Consultoría No. 2020517, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La prórroga, modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos del Contratista, por parte de ENTerritorio, si hay lugar a ello.

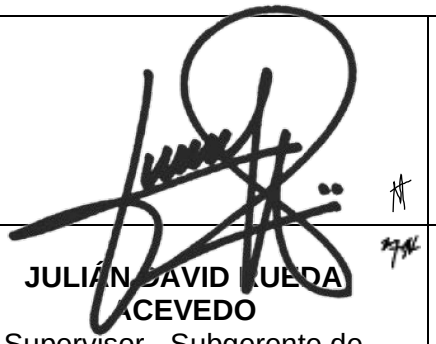
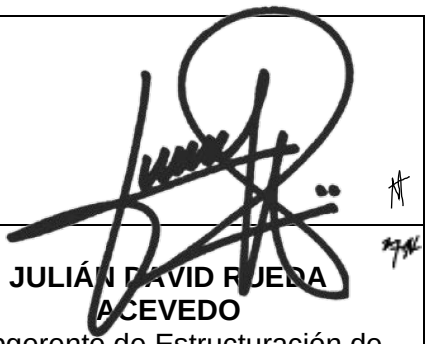
CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del contrato interadministrativo No. 219140, en caso de que dicho contrato no sea prorrogado, esta circunstancia se entenderá por fallida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato No. 219140; dicha situación no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se perfecciona el modificatorio del Contrato de Consultoría No. 2020517, suscrito entre la JPS Ingeniería S.A. y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, con la firma de las partes.

OBSERVACIONES

Se adjuntan los siguientes soportes:

- Comunicado No. 20214300146082 del 03 de mayo de 2021
- Comunicado No. 2021-P-470 del 10 de marzo de 2021
- Comunicado No. MT-1332-CM357-2021 del 8 de marzo de 2021
- Comunicado No. 2020-P-373 del 5 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-409 del 15 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-430 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-431 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-432 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-433 del 24 de febrero de 2021
- Comunicado No. 2020-P-487 del 17 de marzo de 2021
- Comunicado No. 2020-P-353 del 28 de enero de 2021
- Comunicado No. 2021-P-453 del 4 de marzo de 2021
- Comunicado No. 2021-P-469 del 10 de marzo de 2021
- Comunicado No. 20214300110332 del 7 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300111602 del 7 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300146082 del 3 de mayo de 2021
- Comunicados No. 20214300140082 del 26 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300144792 del 30 de abril de 2021
- Comunicado No. 20214300146082 del 3 de mayo de 2021
- Comunicado No. 2021-G-543 del 4 de mayo de 2021
- Presentación y lista de asistencia de la línea de tiempo para el desarrollo de la etapa de acompañamiento ante la Gobernación de Caquetá 5 de marzo de 2021.
- Comunicado No. 20214300156032 del 7 de mayo de 2021
- Informe semanal No. 46 del contrato No. 2020517

		
JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO Supervisor - Subgerente de Estructuración de Proyectos	**Nombre completo en mayúscula sostenida** Asesor ó Gerente de Unidad	**JULIÁN DAVID RUEDA ACEVEDO** Subgerente de Estructuración de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación columna 3: Esta casilla se diligencia si la novedad corresponde al despacho del Gerente, Sub-Gerente o Jefe de Oficina, y/o si la novedad tiene impacto presupuestal.